



DECRETO REGIONAL N° 001 - 2022 – GRJ/GR

Huancayo, 2 3 JUN 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N°187 – 2022 – GRJ/ORAJ, del 19 de mayo de 2022 y Reporte N°165 – 2022 – GRJ – DRA/DR, del 25 de abril de 2022 mediante el cual el Director Regional de Agricultura Junín remite el proyecto de Reglamento de la Ordenanza Regional N° 311 – GRJ/CR "ODENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE SU CONSUMO INTERNO EN EL AMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN" para su aprobación.

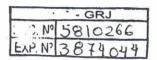
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú del año 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de junio del año 2019, en la Sala de Sesiones de la sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas complementarias, aprobaron la Ordenanza Regional N° 311 – GRJ/CR "ODENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL LA







GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE SU CONSUMO INTERNO EN EL AMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 203–2021–GR-JUNIN/GGR de fecha 4 de octubre del año 2021, se aprobó la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA, para la formulación del Reglamento para el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 311 – GRJ/CR, la misma que quedo presidida por la Dirección Regional de Agricultura Junín – DRAJ;

Que, mediante REPORTE TECNICO N° 011-2022-GRJ-DRA/DCA/UCS, la Comisión Técnica a través de la Dirección de Competitividad Agraria, alcanzan a la Dirección Regional de Agricultura Junín, el proyecto de Reglamento definitivo para la implementación de la Ordenanza Regional N° 311 – GRJ/CR, la misma que cuenta con la OPINIÓN LEGAL N° 09-2022-GRJ-DRA/OAJ de fecha 20 de abril del año 2022;

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21 literal d) y artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 311 – GRJ/CR "ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE SU CONSUMO INTERNO EN EL AMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN", que consta de tres (3) Títulos,11 (once) Capítulos, 43 (cuarenta y tres) Artículos y 5 (cinco) Disposiciones Complementarias Finales, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la publicación del presente Reglamento en el diario oficial El Peruano u otro diario de mayor circulación en la Región, para lo cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asignara el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Decreto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura Junín y a los demás Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. CLEVER MIRIT MERITADO MENDEZ GOBERNADOR RECIONAL (E) GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIM La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 J

Abg. Silvia C. Ticze Huaman SECRETARIA GENERAL





NING STANKE SELECTON ASSESSED IN MINITED SELECTON ASSESSED IN MINIT





REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 311-GRJ/CR "DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE EL CONSUMO INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN"

TÍTULO I

GENERALIDADES

El café es la bebida que se obtiene a partir de los granos tostados y molidos de los frutos de la planta del café (cafeto). En el ranking mundial de consumo cafetalero, Perú ocupa el puesto 139, con un promedio de consumo por persona de 0,65 kilogramo (más de 1/2 kilo). Finlandia es el país que más café consume en el mundo con un promedio de 9,6 kilogramos per cápita; y según la Cámara Peruana de Café y Cacao, las regiones con mayor producción de café en el año 2017 fueron: San Martin (26,7%), Junín (22%), Cajamarca (18,8%), Amazonas (12,1%) y Cusco (7,8%), en los últimos 05 años se ha incrementado la producción de café en la Región Junín.

El café tiene bondades que aporta beneficios para la salud, entre ellos: nos mantiene alertos (función cerebral), nos ayuda a quemar la grasa corporal, contiene nutrientes esenciales (riboflavina, vitaminas B12, B5 entre otros), disminuye el riesgo de padecer diabetes, mejora el rendimiento físico (sube los niveles de adrenalina), disminuye la posibilidad de sufrir enfermedades neurodegenerativas, protege el hígado de padecer cirrosis, combate la depresión, reduce el riesgo de padecer cierto tipo de cáncer (cáncer del colon), puede reducir el riesgo de sufrir un infarto, etc.

A pesar de que el consumo interno de café en Perú ha aumentado más del 100% equivalente a 190,000 sacos, en los últimos 5 años, sigue siendo poco significativo. El consumo per cápita de café en Perú es de 877 grs. persona/año, esto contrasta con Colombia, cuyo consumo per cápita es de 2 kg. y de Brasil de 4 kg. Los peruanos consumen principalmente café soluble (instantáneo), que representa el 75% del consumo total de café nacional. Sin embargo, los patrones de consumo están cambiando y se está arraigando una cultura tostada de café molido. Además, el consumo de entre los consumidores urbanos jóvenes está creciendo.

El consumo per cápita de café en Perú es de 877 grs., es decir, un peruano toma en promedio 88 tazas de café al año, según estimaciones realizadas por Geni Fundes, gerente general de la Central de Café & Cacao, y Chiara Nicolini, en base a los registros de café importado en el año 20. Esta cifra representa un incremento de 227 gramos respecto a los 650 gramos de café al año, un dato que se conoce desde el 2015 y que es frecuentemente citado cuando se habla del





consumo de café de los peruanos. Pero no todo el café que beben los peruanos es del Perú: el 54% de ese consumo nacional incluye café soluble importado y café tostado importado frente a un 46% que sí bebe café peruano. De ese 46%, solo un 5% bebe café tostado de calidad (café de 80 a puntos más en taza).

ARTÍCULO Nº 1. Objetivo

GENERAL:

Mejorar la competitividad, sostenibilidad, posicionamiento y consumo del café en los diversos mercados local, regional, nacional e internacional.

ESPECÍFICO:

- Incrementar la productividad del café bajo sistemas de producción sostenibles.
- Garantizar la calidad del café en sus diversas presentaciones.
- Mejorar el posicionamiento y comercialización.
- Fortalecer la gobernanza e institucionalidad multisectorial público privada.
- Impulsar la articulación territorial para la mejorar de las condiciones sociales, económicas y ambientales, garantizando la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales.

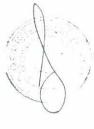
ARTICULO N° 2. Definiciones

EXPORTACIÓN: Conjunto de bienes o servicios que salen del territorio nacional para ser utilizados en otro u otros países. Orientados hacia la gestión de la calidad.

CONSUMO INTERNO: Es la utilización de un bien o servicio producido dentro de un país, una vez que este es adquirido mediante el proceso de compraventa. Orientados hacia la gestión de la calidad.

PROMOCIÓN: Es dar a conocer los diferentes beneficios que tiene el producto, planteando estrategias para concientizar a los consumidores para el consumo y compra, dando a conocer los diferentes aspectos ambientales, salud para contar con un futuro sostenible (concientización, precio, ingresos y educación).











ARTÍCULO Nº 3. Ámbito de aplicación

El presente reglamento se rige en el territorio de la Región Junín, relacionado a la implementación de sistemas de certificación nacional e internacional para el café, apto para el consumo interno y la exportación de café.

TÍTULO II CAPITULO I PROMOCIÓN PARA EL CONSUMO INTERNO DEL CAFÉ

GENERALIDADES

ARTICULO Nº 4. Consumo Interno

El consumo interno de café en Perú ha aumentado más del 100% lo que equivale a 190,000 sacos, en los últimos cinco años; sin embargo, este sigue siendo poco significativo. El consumo de café cápita en Perú es de 650 gramos personas/año. Esto contrasta con el país vecino Colombia, donde el consumo per cápita alcanza los dos kilogramos, y Brasil, donde supera los cuatro kilogramos.

Los peruanos consumen principalmente café soluble (instantáneo), que representa el 75% del consumo total de café nacional. Sin embargo, los patrones de consumo están cambiando y se está arraigando una cultura tostada de café molido.

El consumo de café entre los consumidores urbanos jóvenes está creciendo, los niveles de consumo ahora están alcanzando el umbral de un kilogramo per cápita en este grupo demográfico. El consumo interno de café solo representa alrededor del 10% de la producción total. Las pequeñas tiendas de la esquina (60%) y los supermercados (30 %) representan la mayor parte de las ventas nacionales de café.

ARTICULO Nº 5. Problemática

- Limitado posicionamiento y escasa cultura de consumo de café de la producción local, en el mercado regional y nacional.
 - Inadecuado proceso de transformación primaria del café (tostado, empacado y rotulo).

 Débil oferta de centros de transformación primaria, que garanticen la calidad de producto.

 Poco conocimiento de las características sensoriales- cultura cafetera

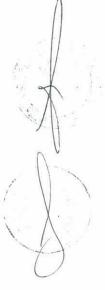




- Carente proceso de estandarización y desarrollo de producto.
- Inadecuado manejo y desarrollo de marcas individuales y colectivas.
- Débil imagen del café de calidad de Junín
- Limitado desarrollo de producto y débil estrategias de comercialización y venta
- Escasez de estudios de mercado que caractericen al consumidor y al producto.
- Limitado conocimiento de las variedades y métodos de preparación
- Débil organización de productores.
- Desconocimiento de las normas sanitarias para la transformación de productos de café.
- Limitada promoción de consumo de café por los Operadores turísticos restaurantes, cafeterías, tostaduras, entre otras.
- Limitada articulación con los diversos actores en sus tres niveles de gobierno para la promoción del consumo interno.

ARTICULO Nº 6. Estrategias de Promoción

- Identificar las tendencias según el tipo de comprador (café soluble, molido, capsulas, café de especialidad), determinando la necesidad del consumidor adecuándolo a su necesidad.
- Organización de: Concurso Regional de Cafés de Calidad, Campeonato Regional de Barismo,
 Concurso Regional de Catadores de Café, Expo Café Regional, Día del Café Peruano.
- Promover capacitaciones en el desarrollo de empaque, cumpliendo la normativa vigente.
- Desarrollo de una marca colectiva que respalde a los productores de café.
- Incentivar la certificación de calidad (BPM, HACCAP, entre otros), para garantizar la calidad del proceso del café, beneficiando al consumidor local y permitiendo la exportación
- Desarrollo de sello de calidad de orden Regional a los establecimientos que utilizan café de calidad – especiales en la preparación de sus diferentes productos.
- Realizar alianzas estratégicas, convenios y otros, para brindar asistencia técnica productiva y
 de comercialización; con instituciones del sector público, privado y la cooperación internacional,
 para promover la producción y comercialización del café en formas sostenibles, con
 responsabilidad social, manteniendo la calidad.
- Promoción para la implementación de centros de transformación tostado de café.
- Elabora un plan de comunicación y difusión de las bondades y atributos del café para su consumo, con participación de las diversas instancias en sus tres niveles de gobierno, públicos y privadas, a nivel nacional e internacional.











ARTICULO Nº 7. Actores para la Promoción de Consumo

- La Dirección Regional de Agricultura Junín DRAJ, Promover y participar en el desarrollo del agro regional, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la competitividad de los productores en la agro exportación, la inversión pública y privada, la generación de empleo y el acceso a la seguridad alimentaria.
- Dirección Regional de Producción de Junín (Direpro Junín) (DIREPRO-JUNIN) es una entidad adscrita a Gobierno Regional de Junín, administra, promueve y controla las actividades pesqueras e industrial, en el marco del principio de sostenibilidad de los recursos regionales existentes en armonía con la política nacional y regional, que impulsa el desarrollo sostenible del departamento de Junín.
 - La Dirección Regional de Educación Junín DREJ, será la responsable de coordinar con los gobiernos locales provinciales y distritales (Programa del Vaso de Leche) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS (Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI VARMA) para la promoción del consumo de café en sus hogares y en sus proyectos de Innovación.
 - La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, fomentara la creación de rutas del café como focos turísticos, para contribuir con iniciativas de turismo sostenible como instrumento de desarrollo económico, social y ambiental en las provincias y distritos cafetaleros. Así como generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora a productores de la región Junín.
 - **DIRESA:** Promover, orientar y capacitar a los promotores de café en el tema de buenas prácticas de manipulación de producto, dirigida a productores, a la vez capacitar en el proceso de obtención de registros sanitarios.
- DIGESA: Capacitan, emiten los registros sanitarios y supervisan la manipulación de alimentos para consumo interno; para exportación brinda un certificado sanitario oficial de alimentos y bebidas.
 - GOBIERNOS LOCALES: Emitir mediante ordenanza municipal u otra herramienta legal que se fomente la comercialización y consumo de productos locales en sus diversas formas de presentación. Tienen la responsabilidad de otorgar licencias de funcionamiento de las diversas instalaciones dentro del proceso productivo del café. Promueven el control de establecimientos que comercializan café y sus variedades. Generar espacios, corredores, alamedas para la promoción del consumo de café.
 - **INDECOPI:** Promover la defensa de la libre competencia, protección al Consumidor, fiscalización de Dumping y subsidios a productores. Brindar capacitación, asistencia técnica para la obtención de marcas colectivas y desarrollo de sellos.









- INIA: Promover la Innovación Agraria para los integrantes del Sistema Nacional de Innovación
 Agraria. Fomenta, desarrolla actividades de Investigación y Desarrollo (i+D) para el Sector
 Agrario, gestiona la conservación y uso de los recursos genéticos de la agro biodiversidad y
 brinda servicios tecnológicos como material genético de calidad y análisis de suelos, agua y
 plantas.
- SIERRA Y SELVA EXPORTADORA JUNÍN: Sierra y Selva Exportadora tiene como finalidad de promover el acceso a los mercados, de los productores agropecuarios organizados de sierra y selva de manera competitiva y sostenible.
- PROMPERU: Realizar acciones de inteligencia comercial y de prospección de mercados.
 Establecer y mantener vínculos estratégicos con instituciones públicas y privadas en el mercado asignado. Apoyar y participar en las actividades relacionadas con el desarrollo del comercio, el turismo, las inversiones y la imagen país, promovidas por instituciones públicas y privadas del Perú en el mercado asignado y apoyar las iniciativas del sector privado nacional en la búsqueda de nuevos mercados y la colocación de productos, a través de la facilitación de información.
- CONSEJO REGIONAL DEL SGP: Es la instancia que se encarga a nivel regional de la certificación de productores agroecológicos/orgánicos, mediante los sistemas de garantía participativo, a productores que cumplan los procesos.
- PRODUCTORES: Participar activamente en las diversas actividades programadas en el marco de REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 311-GRJ/CR - "DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE EL CONSUMO INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN", aplicándolas diversas estrategias a desarrollar.

ARTICULO Nº 8. Acciones de Promoción de Consumo Interno:

- Elaborar el diagnóstico de las tendencias según el tipo de comprador (café: soluble, molido, capsulas, de especialidad), determinando la disposición del consumidor adecuándolo a su necesidad.
- Organizar el Concurso Regional de Cafés de Calidad.
- Organizar el Campeonato Regional de Barismo.
- Organizar el Concurso Regional de catadores de café.
- Organizar el Expo Café Regional.
- Organizar el Día del café peruano.
- Desarrollar capacitaciones en el desarrollo de empaque, cumpliendo la normativa vigente.











- Desarrollar capacitaciones en la obtención de marca colectiva.
- Realizar capacitaciones BPM, HACCAP, entre otros, para incentivar la certificación de calidad del café; beneficiando al consumidor local, permitiendo el ingreso a mercados internacionales.
- Desarrollar capacitaciones para el desarrollo de un sello de calidad de orden regional para los establecimientos que utilizan cafés en la preparación de sus diferentes productos.
- Realizar alianzas estratégicas, convenios y otros (asistencia técnica productiva y de comercialización) con instituciones del sector público, privado y la cooperación internacional, con la finalidad de promover la producción y comercialización del café en formas sostenibles, con responsabilidad social, manteniendo la calidad.

CAPITULO II EN TEMAS DE EXPORTACIÓN DEL CAFÉ

SENERALIDADES

RTICULO N° 9. Exportación:

Las exportaciones de café en el año 2020 fueron de 648.2 millones de Dólares, los principales destinos fueron Estados Unidos, Alemania, Bélgica y España. Para el año 2021 se estima un crecimiento de las exportaciones por el orden del 10%.

El Perú es un segundo productor mundial de café orgánico, solo detrás de México y es uno de los principales países productores de café, principalmente, de la especie arábica, la cual otorga una combinación perfecta de aromas y sabores; crece en altitudes entre 600 y 2,000 m.s.n.m.

A nivel nacional se cultivan 425,400 hectáreas de café en 15 regiones, 95 provincias y 450 distritos. En siete de ellas (Junín, San Martín, Cajamarca, Cusco, Amazonas, Huánuco y Pasco) se concentra el 91% del total de productores y del área cultivable.

⊭a exportación de café en el año 2020 fue de 648.2 millones de Dólares, los principales destinos fueron Estados Unidos, Alemania, Bélgica y España.

Para el año 2021 se estima un crecimiento de las exportaciones por el orden del 10%, haciendo un total de 3.8 sacos (de 60 kilos).





ARTÍCULO Nº 10. Problemática

- El limitado acceso a la certificación orgánica para exportación de café, por los altos costos y la falta de acceso a créditos y/o fuentes de financiamiento
- Escaso interés de los productores para formar una cooperativa o asociaciones que les permita compartir estrategias, conocimientos técnicos y acceder a capacitaciones, asistencias técnicas para la implementación de una adecuada infraestructura.
- No se cuenta con estudios de mercados para la exportación.
- Falta de conocimiento sobre la normativa nacional vigente en organización.
- Limitado desarrollo de una cultura de exportación.
- Falta promover clúster.
- Limitada oferta de un café de calidad y su sostenibilidad en el mercado.

ARTÍCULO Nº 11. Estrategias

- · Promover el incremento de la productividad del café bajo sistemas de producción sostenibles
- Desarrollo de una marca colectiva
- · Mejorar el nivel y consistencia de la calidad del café peruano
- Promover y facilitar el acceso a servicios financieros oportunos e innovadores que respondan a las necesidades de las familias cafetaleras.
- Mejorar el posicionamiento y comercialización del café peruano Junín en el mercado internacional.
- Impulsar procesos de articulación territorial.
- Fortalecer la gobernanza e institucionalidad multisectorial, multinivel y multiactor.
- Zonificación de las variedades de café
- · Implementación de tecnología genética
- Promover y garantizar el funcionamiento y los servicios del Instituto Regional de Café
- Promover la organización y el fortalecimiento organizacional en sus diversos modelos, con la regulación y articulación a las normativas vigentes.
- Falta desarrollar una cultura de exportación.

ARTÍCULO Nº 12. Actores

 La Dirección Regional de Agricultura Junín – DRAJ, Promover y participar en el desarrollo del agro regional, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la competitividad de los productores en la agro exportación, la inversión pública y privada, la generación de empleo y el acceso a la seguridad alimentaria.









- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, fomentara la creación de rutas del café como focos turísticos, para contribuir con iniciativas de turismo sostenible como instrumento de desarrollo económico, social y ambiental en las provincias y distritos cafetaleros.
 Así como generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora a productores de la región Junín.
- DIRESA: Promover, orientar y capacitar a los promotores de café en el tema de buenas prácticas de manipulación de producto, dirigida a productores, a la vez capacitar en el proceso de obtención de registros sanitarios.
- DIGESA: Capacitar, emitir registros sanitarios y supervisar la manipulación de alimentos para consumo interno; respecto a la exportación, brindar un certificado sanitario oficial de exportación de alimentos y bebidas.
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, fomentará la creación de rutas del café como focos turísticos, para contribuir con iniciativas de turismo sostenible como instrumento de desarrollo económico, social y ambiental en las provincias y distritos cafetaleros. Así como generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora a productores de la región Junín.
- LOS GOBIERNOS LOCALES: Emitir mediante Ordenanza Municipal u otra herramienta legal que fomente las comercialización y consumo de productos locales en sus diversas formas de presentación. Los gobiernos locales y las municipalidades tienen la responsabilidad de otorgar licencias de funcionamiento de las diversas instalaciones dentro del proceso productivo del café y los establecimientos de comercialización.
- INDECOPI: Promover la defensa de la libre competencia, la protección al consumidor, fiscalización de Dumping y subsidios a productores. Brindar capacitación y asistencia técnica para la obtención de marcas colectivas y desarrollo de sellos.
- INIA: Promover la Innovación Agraria para los integrantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria. Fomenta, desarrolla actividades de Investigación y Desarrollo (i+D) para el Sector Agrario, gestiona la conservación y uso de los recursos genéticos de la agro biodiversidad y brinda servicios tecnológicos como material genético de calidad y análisis de suelos, agua y plantas.
- SIERRA Y SELVA EXPORTADORA JUNÍN: Sierra y Selva Exportadora tiene como finalidad de promover el acceso a los mercados, de los productores agropecuarios organizados de sierra y selva de manera competitiva y sostenible.
- PROMPERU: Realizar acciones de inteligencia comercial y de prospección de mercados. Establecer y mantener vínculos estratégicos con instituciones públicas y privadas en el mercado asignado. Apoyar y participar en las actividades relacionadas con el desarrollo del comercio, el turismo, las inversiones y la imagen país, promovidas por instituciones públicas y privadas del

STORY OF SOURCE OF SOURCE

PA - JUN

7





Perú en el mercado asignado y apoyar las iniciativas del sector privado nacional en la búsqueda de nuevos mercados y la colocación de productos, a través de la facilitación de información.

- SENASA: Ejecutar directa o indirectamente acciones de registro, control y fiscalización de insumos agrarios. Contribuir al control de la inocuidad agroalimentaria. Conducir el sistema nacional de semillas. Conducir el sistema nacional de certificación de la producción orgánica y proteger al país. Evita el ingreso de plagas y enfermedades.
- INACAL: Tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.
- PRODUCTORES: Participar activamente en las diversas actividades programadas en el marco de REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 311-GRJ/CR - "DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE EL CONSUMO INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN", aplicándolas diversas estrategias a desarrollar.

ARTÍCULO Nº 13. Acciones

- Incremento de la productividad del café bajo sistemas de producción sostenibles
- Desarrollo de una marca Colectiva y su reglamento, servirá como estrategia de marketing en las exportaciones, a través de una alianza local, regional, nacional e internacional, que busca lograr una ventaja económica de escala para el posicionamiento y promoción del café en el exterior.
- Mejorar el nivel y consistencia de la calidad del café peruano, mediante órganos de control de calidad y trazabilidad; para garantizar la integridad del producto al cliente importador.
- Articulación para promover y facilitar el acceso a servicios financieros oportunos e innovadores que respondan a las necesidades de las familias cafetaleras.
- Impulsar procesos de articulación territorial para la mejora de las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas cafetaleras.
- Fortalecer la gobernanza e institucionalidad multisectorial, multinivel y multiactor.
- Desarrollo de capacidades técnicas en gestión de la calidad del café en los diferentes eslabones de la cadena de valor.
- Difusión de las Normas Técnicas Peruanas de Café entre los actores de toda la cadena productiva.
- Sensibilización en parámetros requeridos para el ingreso del café en grano verde, tostado molido para el mercado exterior
- Estudio de percepción de marca del café en consumidores internacionales; la caracterización de perfiles de café de la región por localidad/zona geográfica (historia, cultura, biodiversidad, paisaje, costumbre, zonificación de las variedades de café).













- Implementar un sistema de inteligencia comercial y prospección de mercados.
- Difusión de herramientas y plataformas de promoción comercial (Mapa de Calidades, Infografías, videos, giras con prensa).
- Impulsar el marketing digital, como estrategia de venta y logrará expandir el mercado.
- Desarrollo de mecanismos de comercialización articulada y consensuada entre todos los actores: organizaciones de productores, empresas peruanas, extranjeras públicos y privados, por tipo de grano de café (cafés especiales, certificados y comunes o mainstream)
- Estandarización y difusión de procedimientos de promoción comercial a través de canales oficiales diferenciando el mercado nacional e internacional
- Alianzas con gremios internacionales para acceder a bases de datos (ICO, ITC, etc.).
- Participación permanente en las ferias de cafés especiales de Asia, Europa y EE.UU., principales clientes del café peruano.
- Implementar un programa de exportación de café la formulación de planes de exportación.
- Articulación con oficinas comerciales internacionales de café, programas de Apoyo a la Internacionalización y PROMPERU
- Implementar un fondo de agro exportación de café.
- Capacitación en organización y el fortalecimiento organizacional en sus diversos modelos, con la regulación y articulación a las normativas vigentes.
- Promoción a la inversión productiva a favor de los productores de café.

CAPITULO III DEL ACCESO OPORTUNO AL PRODUCTO

De la disponibilidad

ARTÍCULO Nº 14. Acceso a los productos

- a. El Gobierno Regional en coordinación con los sectores correspondientes garantizara el acceso al café que se produce en la región, en coordinación directa con las organizaciones de productores, promoviendo y articulando las diversas acciones planteadas en el reglamento tanto para la promoción de consumo como para la exportación.
 - Los Gobiernos Locales en coordinación con los sectores correspondientes garantizaran el acceso al café de nuestra región, brindando facilidades a los productores; articulándose a las acciones que promoverá en gobierno regional, acciones planteadas en el reglamento tanto para la promoción de consumo como para la exportación.
- c. Los productos desarrollados deben ser insertados a mercados diferenciados a nivel local, regional y nacional; los cuáles deben ser promovidos en las diversas actividades promovidas.





C.

ORIA JUNIO

ORIGINAL





d. El Gobierno Regional y los Gobiernos Locales implementaran espacios públicos preferenciales para la comercialización, como: corredores del café, parque del café entre otros que impulse el acceso al producto.

CAPITULO IV DE LA PRODUCCIÓN

ARTÍCULO Nº 15. Zona de Producción

Se tiene como zona de producción de Café de la Región Junín, provincias y distritos productores de Café.

ARTÍCULO Nº 16. Actividades de producción.

Entre las prácticas de producción se realizan las siguientes:

- a. Recolección selectiva del grano;
- b. Proceso de beneficio del café.
- c. Procesos para la exportación de café.

ARTÍCULO Nº 17. Clasificación del café verde

Se debe tener en cuenta la NTP 209.027:2018 Café verde, que da a conocer los requisitos, en relación con disposiciones relativas a la calidad, la clasificación del café verde, muestreo, métodos de ensayo, envase y rotulado, almacenamiento y transporte.

ARTÍCULO Nº 18. Clasificación del café por Presentación.

Se debe tener en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP 209.028:2015 CAFÉ. Café tostado en grano o molido, que establece los requisitos y los métodos de ensayo que debe cumplir el café tostado, en grano o molido, para su adecuada comercialización.

CAPITULO V TRILLA, MARCADO Y EMPAQUE DEL CAFÉ

ARTÍCULO Nº 19. Trilla y acondicionamiento del café verde.

Se debe tomar en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP 209.318:2020 CAFÉ. Buenas prácticas manufactureras en el proceso del acondicionamiento del café en oro verde, se realizará en Trilladoras localizadas en nuestra región.













ARTÍCULO Nº 20. Marcado y empaque.

El café verde, que luego pasa hacer tostado y molido, este último con destino al consumo nacional, deberá cumplir en su etiquetado con lo siguiente:

- a. El café molido deberá ser empaquetado para la conservación del producto.
- b. El café empaquetado deberá tener registro de su marca para poder comercializar.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

ARTÍCULO Nº 21. Almacenamiento y transporte

Se debe tomar en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 8455:2018 Café verde, que consigna: Orientar a los productores y demás actores de la cadena, el buen almacenaje y transporte del café verde.

MERCADO

ARTÍCULO Nº 22. Mercados locales

El Gobierno Regional y los Gobiernos Locales promoverán los Mercados y Ferias y/o eventos de cafetaleros a través de los siguientes mecanismos:

- a. Feria a Nivel Nacionales, Regional, Provincial y Distrital: Los Gobiernos Locales y Regionales promoverán las ferias en su ámbito de jurisdicción y participación de sus organizaciones de productores y otros en ferias Nacionales.
- b. Tiendas de productos naturales locales: Los productos de nuestros agricultores podrán ser adquiridos a través de la comercialización y acuerdos con tiendas que ofrecen productos naturales, incentivando a la compra del café de nuestra región; con certificado de calidad u otra certificación.

ARTÍCULO Nº 23. Mercados Internacionales

Exigencias de los consumidores, en mercados como el de América del Norte y Europa Occidental, un segmento de los consumidores pretende que el grano cumpla con aspectos como el abastecimiento ético y sostenible, y que su proceso de producción esté certificado.

ON POPE OF BOARD OF A - JUNE O

8





ARTÍCULO Nº 24. Obligaciones de los Gobiernos Locales:

- a. Organizar y mantener al año por lo menos tres ferias agroindustriales cafetaleras
- b. Destinar espacios o bienes de uso público municipal para las Ferias Agroindustriales.
- c. Brindar seguridad a las Ferias Agroindustriales y a sus participantes.
- d. Promover y difundir la venta y consumo del café en: Ferias Agroindustriales, medios de comunicación local a través de avisos y publicaciones entre otros, medios de difusión municipal o portal de internet, entre otros.
- e. Los Gobiernos Locales deben identificar rutas agro-turísticas, en alianza con la DIRCETUR
- f. Promover la cultura e Identidad cafetalera, promovida por las unidades orgánicas a fines.
- g. Apertura de los laboratorios de café, de acceso al turista, para conocer el proceso de elaboración.
- h. Promover ordenanzas municipales de promoción de consumo interno de café.
- Fiscalizar la responsabilidad social de microempresas productoras de café en sus eslabones de transformación y comercialización.

CAPITULO VII DE LA CALIDAD DEL CAFÉ

ARTÍCULO N° 25. Se recomienda cumplir las buenas prácticas de manejo en el cultivo, cosecha, beneficio, proceso, almacenamiento y transporte, con objeto de brindar orientación básica sobre cómo minimizar el riesgo de formación de mohos y por lo tanto a la posible presencia de la ocratoxina A (OTA). Véase la NTP 209.318:2020 CAFÉ. Buenas prácticas agrícolas para el cultivo y beneficio del café y la NTP 209.312:2020 CAFÉ. Buenas prácticas agrícolas para prevenir la formación de mohos.

ARTÍCULO N° 26. Cada tipo de café deberá representar el sabor característico y singular de la región de origen. Debiendo ser de calidad y de acuerdo a la exigencia del consumidor. Considerando la NTP 209.027:2018 CAFÉ.

ARTÍCULO Nº 27. Los granos no deberán presentar defectos en cuánto a grado, así como ser uniformes en color y tamaño.

ARTÍCULO Nº 28. Calidad del café de taza; debe representar el sabor característico y singular de la Región de origen. Los siguientes defectos se consideran fuera de especificaciones y darán lugar













a rechazos: café fermentado, sabor u olor acebollado o fenólico, aspereza, sabor u olor a medicinas, productos químicos o del saco de yute, aspecto aceitoso, mohoso o de maní, suciedad.

ARTÍCULO Nº 29. Se favorecerá a los productores de café que contribuyan a la conservación del suelo, la diversidad biológica, a los que minimicen la aplicación de agroquímicos (permitidos), y a los que protejan los bosques.

ARTÍCULO N° 30. La producción, el proceso y la comercialización de café sostenible deberán propiciar un beneficio integral a las comunidades rurales incrementando los ingresos del productor, expandiendo las oportunidades de empleo y capacitación, y mejorando la infraestructura y los servicios públicos. Para que la producción de café sea sostenible, debe ser económicamente viable en todos los niveles de la cadena de abastecimiento, desde la producción de semilla hasta la taza.

ARTÍCULO Nº 31. En caso de situaciones de emergencia que obliguen al productor a utilizar practicas no aceptadas por el presente Reglamento, el productor debe comunicar a las instituciones competentes según funciones, las medidas a tomar y este definirá las medidas pertinentes a tomar.

ARTÍCULO Nº 32. Para consumo interno articular con:

- La Dirección Regional de Agricultura Junín DRAJ, Promover y participar en el desarrollo del agro regional, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la competitividad de los productores en la agro exportación, la inversión pública y privada, la generación de empleo y el acceso a la seguridad alimentaria.
- Dirección Regional de Producción de Junín (Direpro Junín) (DIREPRO-JUNIN) es una entidad adscrita a Gobierno Regional de Junín, administra, promueve y controla las actividades pesqueras e industrial, en el marco del principio de sostenibilidad de los recursos regionales existentes en armonía con la política nacional y regional y que impulsa el desarrollo sostenible del departamento de Junín.
- La Dirección Regional de Educación Junín DREJ, será la responsable de coordinar con los Gobiernos Locales provinciales y distritales (Programa del Vaso de Leche) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS (Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA) para la promoción del consumo de café en sus hogares y en sus proyectos de innovación.
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, fomentara la creación de rutas del café como focos turísticos, para contribuir con iniciativas de turismo sostenible como







instrumento de desarrollo económico, social y ambiental en las provincias y distritos cafetaleros. Así como generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora a productores de la región Junín.

- DIRESA: Promover, orientar y capacitar a los promotores de café en el tema de buenas prácticas de manipulación de producto, dirigida a productores, a la vez capacitar en el proceso de obtención de registros sanitarios.
- DIGESA: Capacitan y emisión de registros sanitarios y la manipulación de alimentos para consumo interno; para exportación brinda un certificado sanitario oficial de exportación de alimentos y bebidas.
- GOBIERNOS LOCALES: Emitir mediante Ordenanza Municipal u otra herramienta legal que se
 fomente la comercialización y consumo de productos locales en sus diversas formas de
 presentación. Tienen la responsabilidad de otorgar licencias de funcionamiento de las diversas
 instalaciones dentro del proceso productivo del café. Promueven el control de establecimientos
 que comercializan café y sus variedades. Generar espacios, corredores, alamedas para la
 promoción del consumo de café.
- INDECOPI: Promover la defensa de la libre competencia, fiscalización de Dumping y subsidios a productores y de la protección al consumidor. Brindar capacitación y asistencia técnica para la obtención de marcas colectivas y desarrollo de sellos.
- INIA: Promover la Innovación Agraria para los integrantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria. Fomenta, desarrolla actividades de Investigación y Desarrollo (i+D) para el Sector Agrario, gestiona la conservación y uso de los recursos genéticos de la agro biodiversidad y brinda servicios tecnológicos como material genético de calidad y análisis de suelos, agua y plantas.
- SIERRA Y SELVA EXPORTADORA JUNÍN: Sierra y Selva Exportadora tiene como finalidad de promover el acceso a los mercados, de los productores agropecuarios organizados de sierra y selva de manera competitiva y sostenible.
- PROMPERU: Realizar acciones de inteligencia comercial y de prospección de mercados. Establecer y mantener vínculos estratégicos con instituciones públicas y privadas en el mercado asignado. Apoyar y participar en las actividades relacionadas con el desarrollo del comercio, el turismo, las inversiones y la imagen país, promovidas por instituciones públicas y privadas del Perú en el mercado asignado y apoyar las iniciativas del sector privado nacional en la búsqueda de nuevos mercados y la colocación de productos, a través de la facilitación de información.
- CONSEJO REGIONAL DEL SGP: Es la instancia que se encarga a nivel regional de la certificación de productores agroecológicos/orgánicos, mediante los sistemas de garantía participativo, a productores que cumplan los procesos.











 PRODUCTORES: Participar activamente en las diversas actividades programadas en el marco de REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 311-GRJ/CR - "DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE EL CONSUMO INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN", aplicándolas diversas estrategias a desarrollar.

ARTÍCULO Nº 33 Para exportación articular con:

- La Dirección Regional de Agricultura Junín DRAJ, Promover y participar en el desarrollo del agro regional, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la competitividad de los productores en la agro exportación, la inversión pública y privada, la generación de empleo y el acceso a la seguridad alimentaria.
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, fomentara la creación de rutas del café como focos turísticos, para contribuir con iniciativas de turismo sostenible como instrumento de desarrollo económico, social y ambiental en las provincias y distritos cafetaleros.

 Así como generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora a productores de la región Junín.
- DIRESA: Promover, orientar y capacitar a los promotores de café en el tema de buenas prácticas de manipulación de producto, dirigida a productores, a la vez capacitar en el proceso de obtención de registros sanitarios.
- DIGESA: Capacitar, emisión de registros sanitarios y la manipulación de alimentos para consumo interno; para exportación brinda un certificado sanitario oficial de exportación de alimentos y bebidas.
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR, fomentará la creación de rutas del café como focos turísticos, para contribuir con iniciativas de turismo sostenible como instrumento de desarrollo económico, social y ambiental en las provincias y distritos cafetaleros. Así como generar capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora a productores de la región Junín.
 - LOS GOBIERNOS LOCALES: Emitir mediante Ordenanza Municipal y/u otra herramienta legal que fomente las comercialización y consumo de productos locales en sus diversas formas de presentación. Los Gobiernos Locales y las Municipalidades tienen la responsabilidad de otorgar licencias de funcionamiento de las diversas instalaciones dentro del proceso productivo del café y los establecimientos de comercialización.
- **INDECOPI:** Promover la defensa de la libre competencia, la protección al consumidor, fiscalización de Dumping y subsidios a productores. Brindar capacitación y asistencia técnica para la obtención de marcas colectivas y desarrollo de sellos.









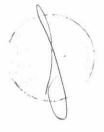


- INIA: Promover la Innovación Agraria para los integrantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria. Fomenta, desarrolla actividades de Investigación y Desarrollo (i+D) para el Sector Agrario, gestiona la conservación y uso de los recursos genéticos de la agro biodiversidad y brinda servicios tecnológicos como material genético de calidad y análisis de suelos, agua y plantas.
- SIERRA Y SELVA EXPORTADORA JUNÍN: Sierra y Selva Exportadora tiene como finalidad de promover el acceso a los mercados, de los productores agropecuarios organizados de sierra y selva de manera competitiva y sostenible.
- PROMPERU: Realizar acciones de inteligencia comercial y de prospección de mercados. Establecer y mantener vínculos estratégicos con instituciones públicas y privadas en el mercado asignado. Apoyar y participar en las actividades relacionadas con el desarrollo del comercio, el turismo, las inversiones y la imagen país, promovidas por instituciones públicas y privadas del Perú en el mercado asignado y apoyar las iniciativas del sector privado nacional en la búsqueda de nuevos mercados y la colocación de productos, a través de la facilitación de información.
- SENASA: Ejecutar directa o indirectamente acciones de registro, control y fiscalización de insumos agrarios. Contribuir al control de la inocuidad agroalimentaria. Conducir el sistema nacional de semillas. Conducir el sistema nacional de certificación de la producción orgánica y proteger al país. Evita el ingreso de plagas y enfermedades.
- INACAL: tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor.
- PRODUCTORES: Participar activamente en las diversas actividades programadas en el marco de REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 311-GRJ/CR - "DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA EXPORTACIÓN DEL CAFÉ Y PROMUEVE EL CONSUMO INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN JUNÍN", aplicándolas diversas estrategias a desarrollar.

CAPITULO VIII DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO Nº 34. Considerar a la investigación como una función esencial y herramienta de soporte, para el incremento de la productividad del café y posicionamiento comercial mediante estudios de mercado. Generando conocimiento y desarrollo de tecnologías.











ARTÍCULO N° 35. La producción científica y tecnológica estará en función a las demandas de los productores de café de la Región.

ARTÍCULO N° 36. La labor de investigación será coordinada entre los actores del Consejo Técnico Regional de Innovación Agraria (CTRIA Junín), mediante estudios de demanda tecnológica del cultivo de café, siendo por los productores los principales actores.

ARTÍCULO N° 37. Según sea el tipo de investigación que se desarrolla se promoverá su ejecución mediante con convenios institucionales como: La Universidad nacional del Centro del Perú, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, INACAL y otras organizaciones afines.

ARTÍCULO Nº 38. El financiamiento para esta labor de investigación, se gestionará a través del GOBIERNO Nacional, Regional y sus dependencias, así como Cooperación Internacional, entre otras organizaciones.

CAPITULO IX COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO N° 39. Las instituciones públicas, privadas, gobiernos locales, organizaciones de productores y organizaciones de base se integrarán a una **Comisión Técnica** que se encargara de validar y articular el Reglamento para el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 311-GRJ/CR. La misma que estará integrada de la siguiente manera:

Dirección Regional de Agricultura – DRAJ

Preside.

Dirección Regional de Educación – DREJ

Miembro.

Dir. Reg. Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR

Miembro.

Dirección Regional de Salud – DIRESA

Miembro.

Un representante de los Gobiernos Locales.

Miembro.

Un representante de las Universidades.

Miembro.

Un representante de los productores cafetaleros

Miembro.

Invitados:

DIGESA

INDECOPI

• INIA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

PROMPERU







- SENASA
- INACAL
- INSTITUTO DE CAFÉ
- Representante de productores 1 por provincia.

TÍTULO III CAPITULO X FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

ARTÍCULO Nº 40.- Fiscalización de la Producción

La fiscalización comprende el conjunto de procesos vinculados con la producción a nivel nacional, que comprende el comercio de productos. En este sentido, quien realice actividades reguladas para la certificación y fiscalización de la producción, debe: Permitir el acceso del personal de la Autoridad Nacional a las instalaciones o brindar información para el cumplimiento de sus funciones establecidas por Ley. Siendo la autoridad nacional el SENASA, y otras instancias como: SUNAT, SUNAFIL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONAL

CAPITULO XI CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO Nº 41.- Control de la Autoridad Nacional en la comercialización

Los titulares o encargados de los establecimientos que expenden productos deben permitir a la

Autoridad Nacional el acceso a sus instalaciones, facilitando la documentación correspondiente
a fin de ejecutar sus actividades de control.

ARTÍCULO Nº 42.- Comercialización en el Mercado Nacional

- La comercialización en los mercados locales se realiza directamente al consumidor final, los productos deben documentar su origen, y si cuentan con algún tipo de certificación local, social u otro.
- Los productos transformados, deben contar con algún tipo de certificación local, social u otro;
 que garanticen la materia prima y además contar con registros y evidencias que documenten
 su origen y procesamiento.













ARTÍCULO Nº 43.- Comercialización en el Mercado Exportación

Para la exportación de los productos, el productor debe cumplir con las regulaciones sanitarias y fitosanitarias establecidas por la(s) autoridad(es) competente(s) del país importador y con las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Coordinación y articulación con los diversos actores incluidos en el presente reglamento. Asimismo, con el Gobierno Regional y Local en el marco de sus competencias.

Segunda. - Facilitación del comercio exterior siendo la Autoridad Nacional y todos los actores involucrados deben asegurar la integridad de la condición del producto que son objeto del comercio internacional y, al mismo tiempo, favorecer el libre comercio e intercambio comercial.

Tercera. - Vigencia de la norma: El presente Reglamento entrará en vigencia a los quince (15) días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, de conformidad con las disposiciones contenidas.

Cuarto. - Plan operativo: La comisión técnica articulada con diversas instancias del sector, en coordinación con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales, deberá de formular y elaborar los lineamiento y plan operativo del presente Reglamento; en un periodo de 60 días, luego de la aprobación y publicación del Reglamento.

Quinto. – Financiamiento: En cumplimiento al Artículo Octavo de la ORDENANZA N° 311-GRJ/CR: "Ordenanza Regional que declara de Interés Regional la exportación del Café y promueve su consumo interno en el ámbito de la Región Junín",

La Gerencia de Desarrollo Económico, a solicitud de la comisión técnica, deberá de presentar un plan operativo y la solicitud de presupuesto para ser incorporado en el PIA; el cual a la vez realizará el seguimiento y coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

1000



1





Los Gobiernos Locales deberán de incorporar a través de su Gerencia de Desarrollo Económico, deberá mediante un plan incorporar en el PIA, el cual debe ser presentado a Sesión de Consejo para su aprobación.

Sexta. - Obligatoriedad de su Consumo: Todas las dependencias bajo la administración del Gobierno Regional Junín, deben necesariamente en cualquier evento sea de capacitación, reuniones de trabajo, etc., en los refrigerios deberán servir como bebida principal el café.

